

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ARRENDADORA” Y POR LA PARTE ARRENDATARIA AL C.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL USUARIO”, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**1.-Declara LA PARTE ARRENDADORA** por conducto de su representante el LUMA. Adrián Jezhel López González, Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara:

**I.** Que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con lo previsto en las cláusulas tercera y quinta fracción XV del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara las cuales facultan al Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, para administrar y operar el Sistema de Bicicletas Públicas.

**II.** Que señala domicilio convencional en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en la finca marcada con el número 2068 de la calle Félix Palavicini, en la Colonia Jardines Alcalde del municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44290.

## 2.- Declara EL USUARIO.

**I.** Que es una persona física, que cuenta con capacidad jurídica, así como económica necesaria para la celebración del presente contrato, tal y como se establece en los términos, condiciones y tarifas estipuladas en el mismo.

**II.** Que señala como domicilio legal el manifestado en el anexo del presente contrato.

**3.- Declaran La PARTE ARRENDADORA y EL USUARIO** a quienes en lo subsecuente se les denominará de manera conjunta como **LAS PARTES**:

**I.** Que es su interés celebrar el presente contrato de arrendamiento en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo bajo el tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato es regular las condiciones de uso del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en el Área Metropolitana de Guadalajara.

El Sistema de Bicicletas Públicas MiBici consiste en la utilización por parte de **EL USUARIO** del bien arrendado, siendo el mismo una bicicleta unisex diseñada para uso urbano con cuadro fabricado de aluminio, asiento ajustable, pie lateral sencillo y dos pedales de plástico antiderrapantes y aplicaciones reflejantes. El manubrio de una sola pieza con un timbre giratorio, sistema de 3 velocidades y sistema de frenos delantero y trasero; también con iluminación activa delantera y trasera con luces LED, llantas con banda reflejante en ambas caras y rines de aluminio rodado 24" en modelo Fit o rodado 26" en modelo Iconic, de acuerdo con las condiciones de utilización señaladas en el presente contrato.

**SEGUNDA.** - **EL USUARIO** tendrá acceso a la totalidad de las bicicletas disponibles en el sistema MiBici, pudiendo utilizar solo una a la vez, la cual deberá encontrarse en condiciones físicas y mecánicas normales de uso y con sus accesorios; pactando las partes que la bicicleta arrendada se destinará única y exclusivamente al transporte de **EL USUARIO**, bajo su responsabilidad. Asimismo, **EL USUARIO** recibe, a su entera satisfacción la bicicleta de referencia.

**TERCERA.** - El uso del sistema es exclusivo de **EL USUARIO** y este está obligado a impedir que otra persona haga uso de la bicicleta arrendada. El tarjetahabiente podrá decidir en todo momento cuando dejar de respaldar el pago de una suscripción que no esté a su nombre, dando aviso a la persona correspondiente que su cuenta MiBici dejó de estar respaldada para que **EL USUARIO** ingrese los datos de otra tarjeta bancaria para poder continuar con el servicio; con el apercibimiento de que su cuenta podrá ser suspendida sin responsabilidad para **LA ARRENDADORA** de no registrarse el pago correspondiente. **LA ARRENDADORA** no es responsable de comprobar que el tarjetahabiente notifique a **EL USUARIO** dicha situación.

**EL USUARIO** pagará por la suscripción al sistema, así como por los cargos adicionales que se puedan generar de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de tarifas publicado en la página web por medio de tarjeta de crédito, débito o nómina (VISA o MASTERCARD) respaldada por una institución bancaria y válida para compras en internet o cualquier otro medio de pago que para tal efecto señale, implemente o determine **LA ARRENDADORA**. La tarjeta bancaria podrá ser de **EL USUARIO** o de una tercera persona que autorice los cargos generados por el uso del sistema.

**EL USUARIO** deberá ser mayor de 18 años para suscribirse en el sistema. En caso de ser menor de 18 años, pero mayor de 16 años podrá suscribirse con sus datos personales (acreditando tener los 16 años cumplidos) y con la autorización por el padre, madre o tutor quien será responsable de los actos que el menor realice y responderá de manera total y solidaria por los daños que pudieran generarse por el mal uso del bien arrendado, dicha autorización será realizada mediante su firma en el presente contrato, sin embargo, una vez que **EL USUARIO** cumpla la mayoría de edad (18 años acreditados con identificación oficial) deberá solicitar a **LA ARRENDADORA** la actualización de su membresía, siendo **EL USUARIO** el único responsable de que su suscripción se mantenga actualizada.

**CUARTA.** - La vigencia del contrato comenzará desde el momento en que se acepta el cargo por el pago de la suscripción y permanecerá activo durante el periodo elegido, correspondiente a alguna de las modalidades del cuadro de tarifas y temporalidad publicado en la página web

## PARA LAS SUSCRIPCIONES ANUALES:

**I.** La vigencia del contrato de arrendamiento será de un año a partir del pago de la suscripción.

**II.** Terminado el periodo de suscripción **EL USUARIO** autoriza a **LA ARRENDADORA** a hacer la renovación automática por el mismo periodo de tiempo (un año) y realizar el cargo por dicho concepto; en caso de que no se pueda realizar el cargo no se renovará la suscripción.

**III. EL USUARIO** puede desactivar la opción de autorenovación desde su zona de usuarios en el portal [www.mibici.net](http://www.mibici.net). hasta 24 horas antes de que termine el periodo anual vigente.

## PARA LAS SUSCRIPCIONES TEMPORALES:

**I.** Las suscripciones temporales se podrán realizar en [www.mibici.net](http://www.mibici.net), mediante la app oficial de MiBici, o de forma presencial en el quiosco interactivo de la estación que contenga pantalla mediante una tarjeta de crédito (VISA o MASTERCARD) respaldada por una institución bancaria y válida para compras en internet o cualquier otro medio que para tal efecto señale, implemente o determine **LA ARRENDADORA**.

**II.** La vigencia de las suscripciones temporales será a partir de la aceptación del cargo por la temporalidad seleccionada.

**III.** Las suscripciones temporales no se renovarán automáticamente bajo ninguna circunstancia.

**QUINTA.** - El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones plasmadas en las cláusulas del presente contrato serán causas de suspensiones temporales del servicio o de rescisión del contrato.

## SUSPENSIONES TEMPORALES:

**LA ARRENDADORA** podrá suspender temporalmente el servicio de MiBici a **EL USUARIO** en caso de no poder realizar de manera automática el o los cargos por concepto de uso adicional de tiempo de acuerdo a las tarifas o cuotas vigentes, estipuladas en el cuadro de tarifas y temporalidad en la página web [www.mibici.net](http://www.mibici.net).

El servicio será reactivado en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al día en que **EL USUARIO** cubra el adeudo correspondiente, mediante una tarjeta de crédito, débito o nómina (VISA o MASTERCARD) respaldada por una institución bancaria y válida para compras en internet.

**LA ARRENDADORA** podrá suspender temporalmente el servicio de MiBici a **EL USUARIO** en caso de ser acreedor a una responsiva, por préstamo de tarjeta Mi Movilidad, uso incorrecto, bicicleta sin resguardo o alguna otra que **LA ARRENDADORA** considere. El servicio será reactivado en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al día en que **EL USUARIO** firme de manera autógrafa de la responsiva.

## RESCISIÓN:

Serán causas de rescisión del contrato, sin posibilidad de reembolso o sin responsabilidad de ninguna índole para **LA ARRENDADORA**, las siguientes:

**I.** Superar en dos ocasiones las 8 horas de uso continuo; en este caso **LA ARRENDADORA** dará de baja definitiva a **EL USUARIO**.

**II.** Cuando **LA ARRENDADORA** intente realizar la renovación automática de la suscripción anual y el cargo por la prestación del servicio a **EL USUARIO** y dichas acciones no procedan por alguna de las siguientes razones:

A) Insuficiencia de fondos.

B) No contar con los datos actualizados de la tarjeta de crédito, débito o nómina (VISA o MASTERCARD) respaldada por una institución bancaria y válida para compras en internet.

**III.** Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.

**IV.** En caso de que reincida por tercera ocasión en cualquier responsiva: por préstamo de tarjeta Mi Movilidad, uso incorrecto, bicicleta sin resguardo o alguna otra que **LA ARRENDADORA** considere.

## CANCELACIÓN:

**I. EL USUARIO** podrá darse de baja de forma voluntaria sin posibilidad de reembolso en cualquier momento, siguiendo el procedimiento indicado en la página de internet [www.mibici.net/reglas](http://www.mibici.net/reglas) o acudiendo personalmente al centro de atención MiBici.

En caso de suspensiones definitivas, rescisión y/o cancelación del contrato **LA ARRENDADORA** no realizará ningún reembolso por concepto de la contraprestación del servicio y/o por el tiempo que deje de proporcionarse el mismo y hasta el fin de la vigencia del presente contrato.

En caso de no poder hacerse el cobro de la renovación automática, se dará de baja a **EL USUARIO** dentro de los 30 días naturales siguientes al último intento de cobro.

**SEXTA.** - **EL USUARIO** podrá hacer cualquier aclaración relativo a su cuenta de usuario mediante correo electrónico, teléfono de atención al usuario o de manera presencial en el Centro de Atención a Usuarios MiBici. En caso de comprobarse que no fue responsabilidad del **USUARIO** el cargo generado, **LA ARRENDADORA** iniciará el proceso de reembolso.

**SÉPTIMA.** - **EL USUARIO** se obliga a devolver la bicicleta arrendada solo con el desgaste natural derivado del uso correcto del bien. De tal manera que la bicicleta no sufra mayor deterioro al de su utilización en condiciones normales, ya que en caso contrario se hará uso del depósito en garantía, así como de las medidas legales correspondientes.

**OCTAVA.** - La bicicleta arrendada deberá ser utilizada en el territorio que comprende el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco; **EL USUARIO** deberá cumplir con la devolución de la bicicleta en los términos que estipula la cláusula anterior del presente contrato, ya que, en caso contrario **LA ARRENDADORA** estará facultada para recuperar la posesión de la bicicleta de inmediato, en las condiciones y estado en que se localice, siendo esto causal de rescisión de contrato, por lo que **EL USUARIO** será responsable de los gastos generados por la recuperación de la bicicleta.

**NOVENA. - EL USUARIO** firmará a **LA ARRENDADORA** en el caso de la suscripción anual un pagaré valioso por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y en el caso de suscripción temporal dejará un voucher abierto como depósito en su tarjeta bancaria de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como garantía del cumplimiento fiel y puntual de todas y cada una de sus obligaciones, según el documento que convenga a **LA ARRENDADORA**. **EL USUARIO** faculta de manera expresa a **LA ARRENDADORA** para que disponga total o parcialmente del depósito antes mencionado para cobrarse previa comprobación de ello, las prestaciones estipuladas, la reposición de faltantes y la reparación de desperfectos; en el entendimiento de que si el depósito resultase insuficiente para cubrir las sumas adeudadas a **LA ARRENDADORA** podrá reclamar el pago judicialmente.

**DÉCIMA. -** Con independencia del tipo de suscripción al sistema, **EL USUARIO** está obligado a entregar la bicicleta diariamente en los puertos destinados y autorizados por **LA ARRENDADORA** para ello en un lapso no mayor a 8 horas continuas de uso. Los puertos estarán en uso todos los días del año, dentro de los horarios de establecidos por la arrendadora en [www.mibici.net](http://www.mibici.net) para tomar una bicicleta y las 24 horas para devolución de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. -** Son obligaciones para **EL USUARIO**:

1. Conducir en todo momento la bicicleta arrendada respetando los lineamientos del presente contrato, La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las demás aplicables.
2. Revisar en forma periódica y razonable, la presión del aire de las llantas de la bicicleta y su funcionamiento.
3. Salvaguardar la bicicleta en todo momento y lugar, vigilando cuando se deje estacionada fuera de los puertos de MiBici.
4. Pagar el importe de las sanciones que le fueran impuestas por violación a la Ley, Reglamentos de Tránsito o cualquier otra normatividad; pudiéndose efectuar por parte de **LA ARRENDADORA** el cobro de esos cargos, en el mismo momento en que se cubra el importe de la renta correspondiente y las demás prestaciones, o posteriormente.
5. En caso de robo o pérdida de la tarjeta Mi Movilidad, **EL USUARIO** comunicará inmediatamente a **LA ARRENDADORA** asumiendo la responsabilidad de cualquier uso generado previo al reporte.
6. Al devolver la bicicleta en la estación, **EL USUARIO** deberá asegurarse que el anclaje fue exitoso. Los cargos generados por tiempo adicional de uso y/o robo de bicicleta derivados de un anclaje incorrecto serán responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. Queda prohibido para EL USUARIO:**

1. Conducir la bicicleta en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes.
2. Hacer uso de la bicicleta en forma lucrativa o subarrendarla.
3. Utilizar la bicicleta para arrastrar o remolcar objetos.
4. Sobrecargar la bicicleta o cualquiera de sus partes, con relación a su resistencia o capacidad normal, la cual es de una persona con un límite de 160 kilogramos, y en el caso de la parrilla 10 kilogramos.
5. Participar con la bicicleta directa o indirectamente, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
6. Conducir la bicicleta en brechas o caminos no pavimentados, respondiendo en su caso por los daños causados a la misma.
7. Trasladar con la bicicleta: armas, material explosivo o inflamable, artículos punzocortantes, objetos que excedan las dimensiones de la parrilla de carga y/u obstruyan la visibilidad al pedalear, bebidas alcohólicas ni estupefacientes aun cuando dicho transporte fuera hecho dentro de las normas legales.
8. Utilizar la bicicleta en forma diferente a lo indicado en el presente contrato, así como no realizar reparación alguna, se deberá avisar de forma inmediata a **LA ARRENDADORA**. Si la bicicleta no funciona bien, llévala a un puerto y presiona el botón de reparación.
9. Traspasar o subarrendar todo o parte del servicio objeto del presente contrato.
10. Hacer algún tipo de variación o modificación al equipamiento o bicicleta objeto del presente contrato.
11. En general utilizar la bicicleta en forma diferente o con fines distintos de los estipulados en el presente contrato y responsabilizarse de la posesión de la misma bicicleta.

**DÉCIMA TERCERA. EL USUARIO** está obligado a responder por responsabilidad Civil y Penal, cuando ocasione:

- A) Daños a terceros.
- B) Daños a las personas que no estén autorizadas para utilizar la bicicleta arrendada o daños que éstas generen a terceros.
- C) Daños que sufra la bicicleta en el tiempo que se encuentre en posesión física o legal de **EL USUARIO**.
- D) Actos y hechos ilícitos efectuados con la bicicleta.

**DÉCIMA CUARTA. -** Si durante la vigencia del presente contrato, **EL USUARIO** al estar utilizando una bicicleta del sistema, provoca daños a la bicicleta, daños a terceros ya sean materiales o personales, o sufre un robo total o parcial de la bicicleta deberá responder por las situaciones anteriormente señaladas de las siguientes formas:

**DAÑOS A LA BICICLETA:**

En caso de que la bicicleta objeto del presente contrato sufriera alguna pérdida o daño en sus componentes, accesorios o en su totalidad **EL USUARIO** deberá:

1. Comunicarse inmediatamente con **LA ARRENDADORA** mediante los teléfonos brindados para ello, informando lo ocurrido.
2. Responder de los daños causados a la bicicleta, obligándose a pagar lo resultante del inventario o reporte de daños que realice **LA ARRENDADORA** para tal fin de manera unitaria y acorde al precio que fija el mercado; o podrá pagar el porcentaje que se marque como deducible por **LA ARRENDADORA** o su aseguradora, según se determine en cada caso por convenio entre las partes debiendo siempre **EL USUARIO** responder por los daños.

**ROBO TOTAL O PARCIAL:**

En caso de que la bicicleta sea robada total o parcialmente mientras **EL USUARIO** utiliza la misma, este deberá proceder de la siguiente manera:

1. Dar aviso inmediatamente del hecho, tanto a **LA ARRENDADORA** como a las autoridades competentes que deban conocer.
2. En caso de robo total asumir el costo del deducible que se tenga fijado por la aseguradora para este escenario, y en caso de que se determine la culpabilidad o complicidad de **EL USUARIO** en el robo se pagará también la cantidad que se marque con respecto a la bicicleta arrendada conforme al valor de venta que el proveedor de las mismas oferte, a la fecha del siniestro.
3. En caso de robo parcial **EL USUARIO** se obliga a asumir el costo del deducible que se tenga fijado por la aseguradora en caso de robo, o también será posible de así convenirle monetariamente a **EL USUARIO** pagar el costo de las piezas, accesorios o componentes que hayan sido materia del robo, debiendo elegir entre alguna de las dos opciones bajo el entendimiento de que deberá siempre responder por lo sucedido.
4. Presentar formal denuncia ante la autoridad correspondiente en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir del hecho.

**DAÑOS A TERCEROS:**

En caso de que **EL USUARIO** mediante el uso de la bicicleta arrendada, ocasione daños a terceros ya sean materiales o personales deberá:

1. Dar aviso lo antes posible de lo ocurrido a **LA ARRENDADORA** para la atención del caso.
2. Deberá cubrirse la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) fijada como deducible para que la aseguradora proceda a hacer la reparación de aquellos daños materiales o personales que se hubieren ocasionado a Terceros.

Los agentes de MiBici y la aseguradora serán los encargados de acudir a las situaciones anteriormente descritas, y serán también los encargados de determinar la responsabilidad legal o no de **EL USUARIO** en cada uno de los casos que se presenten.

**DÉCIMA QUINTA. - EL USUARIO** podrá gozar del Seguro de Gastos Médicos que es limitado, cuando lo necesite por accidentes utilizando una bicicleta del sistema MiBici siempre y cuando el mismo haya usado la bicicleta respetando las reglas de uso y la legislación de Tránsito aplicable. Si **EL USUARIO** llegara a tener un accidente ocasionado por mal uso del bien arrendado, o por faltas a la legislación **LA ARRENDADORA** no cubrirá los servicios médicos necesarios. **LA ARRENDADORA** fijará junto con la aseguradora el límite del Seguro. De igual forma si el accidente lo causare un tercero, dicha persona responsable del percance deberá cubrir los Gastos Médicos de **EL USUARIO**.

**DÉCIMA SEXTA. - LA ARRENDADORA** no es responsable de objetos personales olvidados por **EL USUARIO** en la bicicleta, Centro de Atención MiBici, ni en las Estaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** Si **EL USUARIO** diera lugar a trámites extrajudiciales, será responsable del pago del costo de los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA. -** Para cualquier reporte de desperfecto mecánico o eléctrico, queja, reclamación o inconformidad, **EL USUARIO** deberá llevar la bicicleta a un puerto y presionar el botón de reparación.

**DÉCIMA NOVENA. -** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

**VIGÉSIMA. -** Mientras **EL USUARIO** se encuentre utilizando el sistema MiBici acepta y autoriza a **LA ARRENDADORA** para que respetando en todo momento su integridad pueda hacer uso de su imagen con fines de promoción del sistema MiBici, a través de fotografía o vídeo, sin que esto genere alguna responsabilidad para **LA ARRENDADORA** u obligación de pago alguno hacia **EL USUARIO**.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**LA ARRENDADORA**

LUMA. Adrián Jeshel López González  
Administrador General de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del  
Área Metropolitana de Guadalajara

**EL USUARIO**

Padre, madre y/o TUTOR  
Nombre y Firma



AGENCIA DE  
**Infraestructura  
para la Movilidad**  
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO